

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL PRIVADA EN LA PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

El Grupo Parlamentario **ALIANZA POR EL PROGRESO**, a iniciativa del congresista **LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 22°, literal c), 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL PRIVADA EN LA PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona Económica Especial Privada en la provincia de Barranca, departamento de Lima, en el marco de lo establecido en la Ley N° 32449, Ley que crea el Tratamiento Especial Tributario y Aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de coordinación interinstitucional e implementación técnica

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como ente rector de las Zonas Económicas Especiales Privadas, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Lima y los gobiernos locales de la provincia de Barranca, realizan las coordinaciones y acciones pertinentes para priorizar la gestión y evaluación, calificación, delimitación y autorización de la gestión privada de la Zona Económica Especial Privada de la provincia de Barranca, departamento de Lima, conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 32449; con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos al tesoro público.

Lima, abril de 2026.



GUSTAVO CORDERO JON TAY

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Las Zonas Económicas Especiales Privadas

La creación de Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP), conforme a la Ley N° 32449, responde a la necesidad de implementar instrumentos modernos de política económica orientados a la atracción de inversiones, generación de empleo formal y diversificación productiva.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha señalado que el crecimiento del empleo formal está directamente vinculado al dinamismo de la inversión pública y privada. En efecto, entre octubre de 2024 y septiembre de 2025, el empleo adecuado creció 6,8%, permitiendo que más de 610 mil personas accedan a mejores condiciones laborales, mientras que el empleo formal aumentó en 4,6%, alcanzando aproximadamente 6,2 millones de trabajadores formales¹.

Asimismo, el MEF ha reportado que la inversión privada mostró un crecimiento significativo de 11,4% en el tercer trimestre de 2025, constituyéndose como uno de los principales motores de la reactivación económica². Estos datos evidencian que la inversión es el principal determinante de la generación de empleo formal y mejora de ingresos, lo cual justifica la necesidad de crear condiciones especiales que faciliten su expansión en territorios estratégicos.

En este contexto, las ZEEP constituyen mecanismos eficaces para:

- Atraer inversión extranjera directa.
- Propiciar el desarrollo de actividades industriales que generen valor agregado
- Reducir costos de transacción e incentivar la formalización.
- Desarrollar infraestructura logística e industrial.
- Promover exportaciones con valor agregado.
- Generar empleo directo e indirecto.

En este contexto cabe señalar que "las ZEE continúan aumentando en todo el mundo: entre 2019 y 2022 pasaron de 5,400 a más de 7 mil"³, conforme se puede apreciar con mayor detalle en el siguiente cuadro:

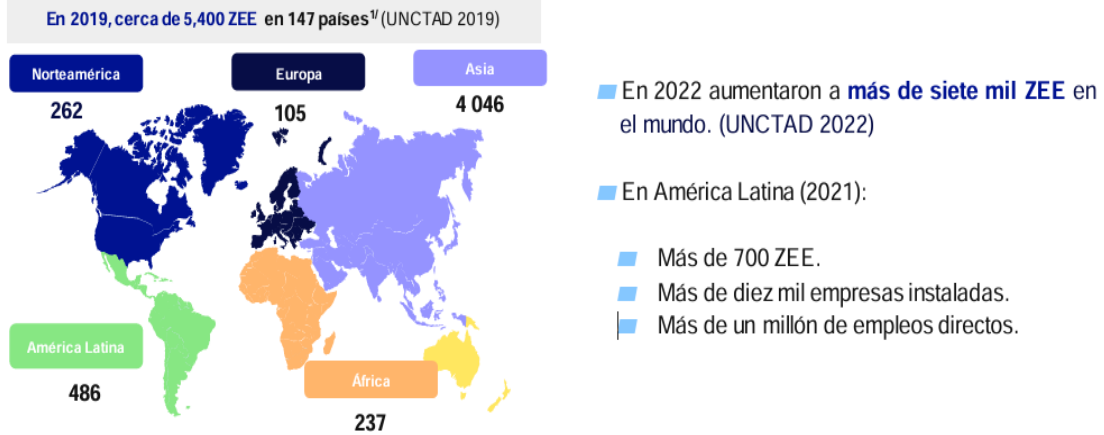
¹ Ministerio de Economía y Finanzas: Dinamismo de la inversión pública y privada impulsa el crecimiento del empleo adecuado a nivel nacional. 2025. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/1298786-mef-dinamismo-de-la-inversion-publica-y-privada-impulsa-el-crecimiento-del-empleo-adecuado-a-nivel-nacional?utm_source=chatgpt.com

² Ibid

³ BBVA Perú: Zonas Económicas Especiales (ZEE). Agosto 2025. Disponible en: https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2025/08/Proyecto-_Zonas-EconomiasEspeciales.pdf

Las ZEE continúan aumentando en todo el mundo: entre 2019 y 2022 pasaron de 5,4 mil a más de 7 mil

ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES EN 2019



1: Además de las zonas que aparecen en el gráfico, UNCTAD (2019) señala que los países que llama “Economías en transición” (países de la Comunidad de Estados Independientes y Georgia, así como los de Europa suroriental, entre ellos Macedonia del Norte, Serbia, y Kosovo) tienen 237 zonas económicas especiales.
Fuente: UNCTAD (World Investment Report 2019), UNCTAD (2022) y PromPerú. Elaboración: BBVA Research.

p. 12

Fuente: BBVA Perú: Zonas Económicas Especiales (ZEE). Agosto 2025. Disponible en:
https://www.bbva.com/peru/wp-content/uploads/2025/08/Proyecto-_Zonas-EconomiasEspeciales.pdf

2. Enfoque general de la propuesta legislativa

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de una Zona Económica Especial Privada (ZEEP) en la provincia de Barranca, departamento de Lima, en el marco de la Ley N° 32449, con el propósito de potenciar un territorio con condiciones altamente favorables para la inversión, el desarrollo productivo y la integración a mercados internacionales.

Lejos de responder a un enfoque asistencialista, la propuesta se sustenta en una visión estratégica de desarrollo, orientada a aprovechar ventajas competitivas existentes y consolidar a Barranca como un nuevo polo de crecimiento económico en la costa central del Perú.

3. Marco Normativo

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley N° 32449, Ley que crea el Tratamiento Especial Tributario y Aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP).

3.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

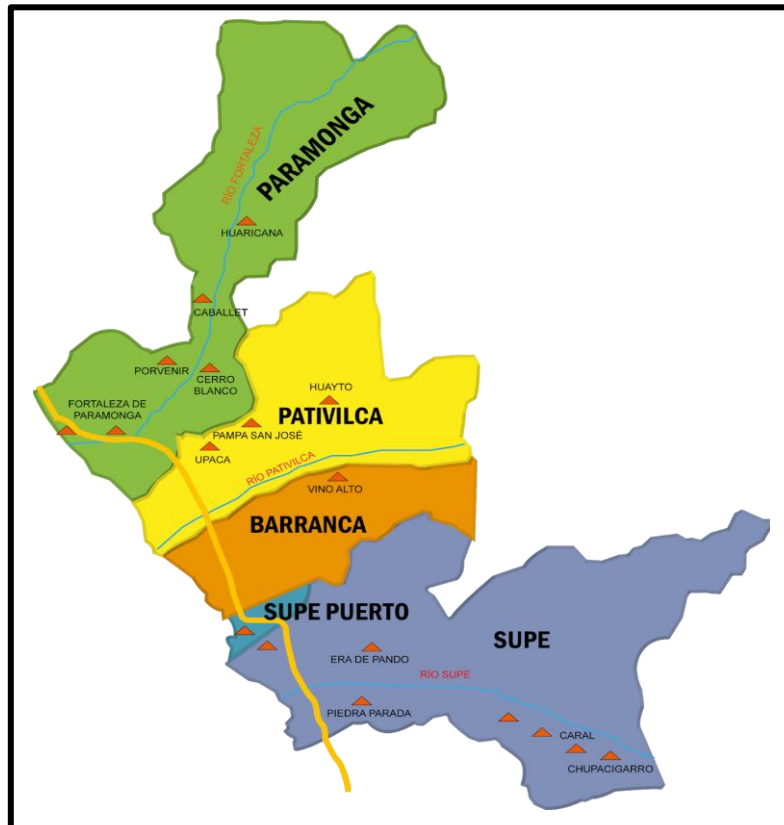
- 3.4. **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.6. **Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030**, aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF.

4. Caracterización socioeconómica de la provincia de Barranca

La provincia de Barranca, ubicada en la costa norte del departamento de Lima, constituye un territorio con importante potencial productivo. Según estimaciones oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la provincia de Barranca cuenta con una población aproximada de 155,025 habitantes al año 2022, distribuidos en cinco distritos (Paramonga, Pativilca, Barranca, Supe Puerto y Supe). Asimismo, presenta una extensión territorial de aproximadamente 1,370 km², lo que evidencia la disponibilidad de espacios aptos para el desarrollo de actividades productivas y logísticas.

Desde una perspectiva demográfica, Barranca presenta una población relativamente joven, con una edad mediana cercana a los 26,7 años, lo cual representa una ventaja competitiva en términos de disponibilidad de mano de obra potencial. Sin embargo, esta ventaja no se traduce plenamente en empleo formal ni en dinamismo productivo.

MAPA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA



5. Ubicación geoestratégica y conectividad logística

La provincia de Barranca posee una ubicación privilegiada dentro del territorio nacional, al situarse en el eje costero central del país, con acceso directo a la Carretera Panamericana Norte, principal corredor logístico que articula:

- Lima Metropolitana, principal mercado de consumo del país.
- Las regiones del norte con alto dinamismo agroexportador.
- Corredores productivos que conectan con la sierra y la costa.

Esta ubicación permite que Barranca funcione como un nodo logístico natural, facilitando el transporte eficiente de mercancías y reduciendo significativamente los costos de distribución, factor determinante para la competitividad empresarial.

Asimismo, su cercanía relativa a puertos estratégicos del litoral peruano fortalece su potencial como plataforma para el comercio exterior, particularmente en actividades de exportación con valor agregado.

6. Disponibilidad territorial y condiciones para el desarrollo productivo

Como ya hemos señalado la provincia de Barranca cuenta con una extensión aproximada de 1,370 km², lo que representa una disponibilidad significativa de territorio apto para el desarrollo de infraestructura industrial, logística y tecnológica.

Esta característica constituye una ventaja comparativa clave frente a zonas altamente urbanizadas, permitiendo:

- La planificación ordenada de parques industriales.
- El desarrollo de plataformas logísticas modernas.
- La implementación de infraestructura bajo estándares internacionales.

La existencia de espacios disponibles facilita la estructuración de proyectos de inversión de gran escala bajo el modelo de gestión privada previsto en la Ley N° 32449.

7. Capital humano y dinámica demográfica favorable

La provincia de Barranca presenta una población estimada de más de 150 mil habitantes, con una estructura demográfica predominantemente joven, cuya edad mediana se sitúa alrededor de los 26,7 años, según estimaciones basadas en información del INEI.

Este perfil poblacional representa una ventaja estratégica en términos de disponibilidad de fuerza laboral, con capacidad de adaptación a procesos productivos modernos, capacitación técnica y desarrollo de actividades industriales y de servicios.

Asimismo, el crecimiento sostenido de la población en las últimas décadas refleja un territorio con dinamismo social y potencial de expansión económica, lo cual resulta atractivo para la inversión privada orientada a la generación de empleo formal.

8. Potencial productivo y vocación económica del territorio

Barranca cuenta con una clara vocación productiva diversificada, con potencial para el desarrollo de sectores estratégicos vinculados a:

- **Agroindustria**, aprovechando la producción agrícola de la costa central.
- **Industria alimentaria**, orientada al procesamiento y exportación.
- **Actividades logísticas y de distribución**, por su ubicación estratégica.
- **Servicios complementarios a la exportación**, incluyendo almacenamiento, transporte y comercialización.

Por ello, la creación de una Zona Económica Especial Privada en la provincia de Barranca permitirá articular estas actividades bajo un enfoque de valor agregado, promoviendo la transformación productiva y la inserción competitiva en mercados internacionales.

9. Justificación de la propuesta legislativa

La declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la creación de la ZEEP en Barranca constituye una medida estratégica orientada a:

- Descentralizar el crecimiento económico.
- Reducir la informalidad laboral, generando empleo formal en sectores productivos.
- Aprovechar el potencial logístico y productivo de la provincia de Barranca.
- Impulsar la inversión privada.

Desde una perspectiva de política pública, esta iniciativa legislativa contribuye a transformar un territorio con potencial subutilizado en un polo de desarrollo económico, generando un efecto multiplicador en la economía local y regional.

10. Sustento técnico y justificación de la creación de la ZEEP en Barranca

Desde un enfoque técnico, la creación de una Zona Económica Especial Privada en Barranca responde a la necesidad de transformar una economía primaria en una economía diversificada, competitiva e integrada a mercados internacionales.

En este sentido, las ZEEP permiten:

- Internalizar procesos productivos, evitando la exportación de materias primas sin transformación.
- Reducir costos operativos mediante incentivos tributarios y aduaneros.

- Aumentar la productividad laboral a través de economías de escala.
- Generar empleo formal, reduciendo la informalidad estructural.

Asimismo, la evidencia del Ministerio de Economía y Finanzas demuestra que la inversión privada es el principal motor del crecimiento del empleo formal, habiendo registrado un incremento de 11,4% en 2025, con efectos positivos en el empleo adecuado.

En ese sentido, la implementación de una ZEEP en Barranca permitirá:

- Canalizar inversión hacia un territorio con potencial subutilizado.
- Generar un efecto multiplicador regional.
- Integrar a Barranca en cadenas globales de valor.

11. Impacto esperado de la propuesta

Impacto económico

- Incremento significativo de la inversión privada.
- Desarrollo de nuevas actividades industriales y logísticas.
- Mejora de la competitividad regional.

Impacto social

- Generación de empleo formal y sostenible.
- Mejora de ingresos de la población.
- Fortalecimiento del capital humano.

Impacto territorial

- Consolidación de Barranca como polo de desarrollo.
- Descentralización efectiva de la actividad económica.
- Integración de la provincia en cadenas globales de valor.

En conclusión, la provincia de Barranca reúne las condiciones que la convierten en un territorio idóneo para la implementación de una Zona Económica Especial Privada, por lo que la propuesta legislativa que se pone a consideración es técnica y económicamente viable, ya que está orientada a generar crecimiento sostenible, atraer inversión privada y consolidar el desarrollo productivo descentralizado del país.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no deroga, modifica ni sustituye norma alguna del ordenamiento jurídico vigente, sino que se integra de manera armónica al marco legal existente, en particular a lo dispuesto en la Ley N° 32449, Ley que crea el Tratamiento Especial Tributario y Aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP).

En ese sentido, la propuesta tiene un carácter declarativo y promotor, orientado a priorizar la creación de una Zona Económica Especial Privada en la provincia de Barranca, sin alterar las competencias de las entidades públicas ni el régimen jurídico aplicable a la promoción de inversiones.

Cabe precisar que la implementación de la norma se realizará en el marco de las competencias ya asignadas a los sectores involucrados, particularmente al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y los gobiernos subnacionales, sin generar duplicidad de funciones ni conflictos de atribuciones.

En consecuencia, la vigencia de la norma contribuye a fortalecer la implementación del marco legal vigente en materia de promoción de inversiones y competitividad, sin afectar la coherencia ni la estabilidad del ordenamiento jurídico nacional.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Beneficiarios de la norma

- Población de la provincia de Barranca.
- Empresas nacionales y extranjeras.
- Trabajadores que accederán a empleo formal.
- Gobiernos locales y regionales.
- El Estado peruano en su conjunto.

Efectos Directos de la norma

- Promoción de inversiones privadas en la provincia.
- Generación de empleo formal.
- Desarrollo de infraestructura productiva y logística.
- Incremento de la actividad exportadora.

Efectos Indirectos de la Norma

- Dinamización de la economía local y regional.
- Incremento del consumo interno.
- Fortalecimiento de cadenas productivas.
- Reducción de la pobreza y la informalidad.

Beneficios Esperados

- Incremento sostenido de la inversión privada.
- Mejora en la competitividad regional.
- Diversificación de la matriz productiva.
- Mayor integración del Perú en los mercados internacionales.
- Desarrollo territorial equilibrado.



GUSTAVO CORDERO JON TAY CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, la presente iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional ni compromete recursos del Tesoro Público, en tanto el modelo de las Zonas Económicas Especiales Privadas se sustenta en la iniciativa y financiamiento del sector privado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32449.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Segundo Objetivo: *"Equidad y Justicia Social"*, **Políticas de Estado N°s 10 y 14.**, referidas a la *"Reducción de la Pobreza"* y *"Acceso al empleo pleno, digno y productivo"*, respectivamente.

Tercer Objetivo: *"Competitividad en el País"*, **Política de Estado N° 22.**, referida a la *"Política de Comercio Exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad"*.

Cabe señalar que hasta la fecha no se ha aprobado la agenda legislativa 2025 - 2026.